

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Exceptuándose de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.<sup>a</sup> Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.

2.<sup>a</sup> Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion civil de donde procedan.

3.<sup>a</sup> Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan gene-

ral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.<sup>a</sup> Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador. Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.<sup>a</sup> Los anuncios oficiales sea cual fuere la Autoridad y Corporacion de quien procedan.

### PARTE OFICIAL.

#### PRIMERA SECCION.

NUM. 1.108.

Ministerio de la Gobernacion.

Seccion primera.—Política.

Circular.

Por el Ministro de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 25 de Agosto próximo pasado, lo que sigue:

«Excmo. Señor.—El Capitan General de Cataluña en comunicacion de trece del actual dice á este Ministerio lo siguiente.—«Habiendo desaparecido de esta Capital sin autorizacion, cometiendo antes varios delitos el Capitan del Regimiento Infantería de Bailen D. Alfonso García Salva, tengo el honor de incluir adjunta á V. E. como consecuencia de la sumaria que he mandado instruir con dicho motivo, copia del oficio que me dirige el Fiscal instructor, pidiendo la captura de aquel y la conduccion á esta Plaza con seguridad á su disposicion, caso de ser habido, para responder á los cargos que contra el mismo resultan de autos.—Ruego á V. E. tenga á bien disponerse circulen las órdenes convenientes á fin de que tenga efecto la persecucion que judicialmente se interesa conforme el fiscal lo solicita.»

De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva ordenar la detencion y envio á disposicion del Capitan general de Cataluña del D. Alfonso García Salva, en el caso de ser habido en esa provincia de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Setiembre de 1870.—El Subsecretario, Federico Balart.

Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

NUM. 1.107.

Ministerio de la Gobernacion.

Seccion primera.—Política.

Circular.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 16 de Agosto próximo pasado, lo siguiente:

«Excmo. Señor.—El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Inspector general de Carabineros lo que sigue:—«En vista de la instancia promovida desde esta Capital en veintiocho de Julio último por el Capitan graduado, Teniente que fué del Cuerpo de su cargo D. Santiago Cuevas y Diago, solicitando relief para volver al servicio y justificando por los documentos que acompaña, las causas que le impidieron presentarse oportunamente en la Comandancia de Valencia á que pertenecia al terminar la próroga de licencia que se hallaba disfrutando por enfermo; S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer quede sin efecto la orden de diecinueve de Junio último por la que fué dado de baja en el Ejército, volviendo en su consecuencia á ser alta en ese Instituto, y que al propio tiempo se dé conocimiento de esta resolucion á las mismas autoridades que se verificó con la de su baja.»

De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Setiembre de 1870.—El Subsecretario, Federico Balart.

Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

#### SEGUNDA SECCION.

NUM. 1.117.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de dos machos y dos aparejos, cuyas señas se expresan á continuacion, que en la noche del 10 del actual fueron robados de la casa parador que en Mayorga habita D. Doroteo Merino; que remitirán al Juzgado de primera instancia de Villalon, caso de ser habidos, asi como las personas á quienes fueren ocupadas.

Valladolid 19 de Setiembre de 1870.  
—El Gobernador, Eduardo de la Loma.

Señas de los machos robados.

Uno pelo negro, de edad de 4 años, estatura siete cuartas menos un dedo, con dos sobremanos, en el lomo un bulto, entero. Y el otro pelo negro mas claro, de edad de 5 años, estatura siete cuartas menos dos dedos, boci-negro, bien compuesto.

Aparejos.

Una albarda forrada de pellejo de cabra roja, estribos de cuero con acciones de correa añadidas, retranca de baqueta con hebillas hechas de herrero y la parte de atras forrada de badana, tiene arcos de hierro, unos lomillos, una sobrejalma de lana blanca con rayas azules, una jalma de lana de la

misma clase, con su tarre, media manta de lana azul y una cincha de lana blanca con listas negras.

Núm. 1.104.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Habiendo desaparecido en la noche del 1.<sup>o</sup> del actual en término del pueblo de Castrillo Tegeriego cuatro caballerías mulares propias de Marcos de Aza, Eugenio Rey Cortijo, Miguel Gomez Lopez y Justo Recio, de aquella vecindad; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dichas caballerías, que pondrán á disposicion del Juzgado del distrito de la plaza de esta Capital, caso de ser habidas, asi como las personas á quienes fueren ocupadas.

Valladolid 18 de Setiembre de 1870.  
—El Gobernador, Eduardo de la Loma.

Señas de las caballerías.

Una mula cerril de edad de 3 años y medio, pelo rojo, el hocico muy ancho, como de buey, redonda y bien formada, de 7 cuartas menos 2 dedos de alzada.

Un macho cerril, de 30 meses, de 7 cuartas menos 3 dedos de alzada, pelo negro mohino, el hocico largo, estrecho, comido del trasero.

Otro macho de cuatro años y medio, de 6 cuartas y media y 3 dedos, pelo de rata, tiene un lunar blanco en la parte interior del corbejon del pie derecho.

Y una mula cerrada, pelo negro, de 6 y media cuartas de alzada, con dos lunares blancos en el lomo, picon.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Seccion de Fomento.

Convocatoria.

Promulgada en 26 de Abril último la ley en virtud de la cual se declara disuelto y en estado de liquidacion el Banco de Valladolid, se convoca á Junta general de accionistas del expresado Banco para el dia 20 del próximo mes de Octubre á las doce de su mañana en el Salon de Juntas del mismo.

En esta Junta se dará cuenta de la ley de disolucion y liquidacion del referido establecimiento y se procederá al nombramiento de liquidadores, cumpliéndose al mismo tiempo con lo que establecen las reglas que S. A. el Regente del Reino, se ha servido dictar con el fin de que la liquidacion tenga desde luego cumplimiento; bajo las prescripciones contenidas en la misma y como demandan los intereses del Estado y de los demás acreedores.

Los Sres. accionistas que tengan derecho de asistencia á la Junta expresada, se servirán pasar á la Secretaría del citado Banco, á fin de que se les provea de la correspondiente credencial segun determina el artículo 19 del reglamento.

Valladolid 20 de Setiembre de 1870. El Gobernador, Eduardo de la Loma.

NUM. 1.099.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Por la Administracion Diocesana de Palencia me ha sido remitida una relacion de los pueblos de esta provincia, que se expresan á continuacion, que se hallan en descubierto por los sumarios expendidos en la predicacion de 1869, á la vez que se lamenta de que son muchos los que no han solventado todavia lo que adeudan por la del año anterior.

Por orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia y publicada en el *Boletin oficial* de la provincia de 11 del actual, se dispone que los sumarios sobrantes de predicaciones anteriores al año corriente, y que aun se hallen en poder de los Administradores Diocesanos y de los Ayuntamientos, se devuelvan á la ordenacion general en el término de dos meses, y que para la devolucion de los que resulten sobrantes al hacerse la próxima predicacion y siguientes de la bula, se fije el mismo plazo de dos meses que se empezará á contar desde el dia en que el acto tenga lugar.

En su virtud, recomiendo muy especialmente á los Señores Alcaldes de los pueblos comprendidos en la mencionada relacion el cumplimiento de cuanto les previne en mi circular publicada en el *Boletin* de 11 del actual,

y espero de los mismos satisfarán en un breve plazo á la Administracion Diocesana las cantidades que la adeudan por los sumarios espendidos en la predicacion de los años de 1868 y 1869, con devolucion de los no espendidos, sin dar lugar á nuevo aviso, y evitándome asi el disgusto de tener que apelar á otras medidas contra los que no cumplan con este servicio.

Valladolid 16 de Setiembre de 1870. El Gobernador, Eduardo de la Loma.

Relacion de los pueblos que se hallan en descubierto y de las cantidades que adeudan por los sumarios espendidos en la predicacion de 1869 en la

PROVINCIA DE VALLADOLID.

PUEBLOS.	Rs. Mrs.
Adalia. . . . .	802'18
Barruelo. . . . .	153'18
Castromonte. . . . .	318'18
Castromonte. . . . .	356'15
Canalejas. . . . .	360'18
Curiel. . . . .	1516'36
Canillas. . . . .	93 "
Castroverde de Cerrato. . . . .	1276'18
Esguevillas. . . . .	574'18
Gallegos. . . . .	370 "
Gaton. . . . .	1144'18
Herrin. . . . .	2180'36
La Mota. . . . .	212'18
Montealegre. . . . .	1488'18
Padilla de Duero. . . . .	572'18
Peñaflor. . . . .	958'36
Rioseco. . . . .	3725'04
San Cebrian de Mazote. . . . .	1410'18
San Pelayo. . . . .	698'18
San Salvador. . . . .	552'18
Tordehumos. . . . .	1362'18
Torrelobaton. . . . .	2250'36
Torreccion. . . . .	186 "
Torre de Fombellida. . . . .	754'18
Valdenebro. . . . .	6 "
Valverde de Campos. . . . .	82'18
Vega de Valdetronco. . . . .	1384'18
Villalba del Alcor. . . . .	466 "
Villanueva de los Caballeros. . . . .	1366'18
Villagarcía. . . . .	1144'36
Villarmentero de Cerrato. . . . .	358 "
Villaco. . . . .	283'18
Villanueva de los Infantes. . . . .	168 "
<b>Total. . . . .</b>	<b>28582'33</b>

NUM. 1.122.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 5 de Octubre próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villafuerte la subasta de los pastos de invierno del monte Peña del Gato y Laderas, tasados en la cantidad de quinientas pesetas, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento.

Valladolid 19 de Setiembre de 1870. El Presidente, Eduardo de la Loma. Juan Callejo, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Establecimientos penales.

Aprobado el presupuesto carcelario de la Nava de la Libertad para el año económico de 1870 á 1871 conforme á lo dispuesto por las Reales órdenes de 31 de Julio y 23 de Setiembre de 1843 y 11 de Enero de 1850 y hecha la distribucion equitativa entre los pueblos segun el número de vecinos, corresponde satisfacer á cada pueblo las cantidades siguientes.

PUEBLOS.	Vecinos.	Pesetas.	Céntimos.
Alaejos. . . . .	868	807	75
Castromonte y agregados. . . . .	551	512	75
Fresno el Viejo. . . . .	312	290	25
Castrejon. . . . .	170	158	"
Siete Iglesias y agregados. . . . .	387	360	25
Torreccion de la Abadesa. . . . .	468	435	38
Nava de la Libertad. . . . .	1447	1344	75
Pollos y agregados. . . . .	289	268	62
Villafranca de Duero. . . . .	94	87	25
<b>Total. . . . .</b>	<b>4586</b>	<b>4265</b>	<b>"</b>

Valladolid 28 de Agosto de 1870. El Presidente, Eduardo de la Loma. Juan Callejo, Secretario.

NUM. 1.123.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Establecimientos penales.

Aprobado el presupuesto carcelario de Medina de Rioseco para el año económico de 1870 á 71 conforme á lo dispuesto por las Reales órdenes de 31 de Julio y 23 de Setiembre de 1843 y 11 de Enero de 1850 y hecha la distribucion equitativa entre los pueblos segun el número de vecinos, corresponde satisfacer á cada pueblo las cantidades siguientes.

PUEBLOS.	Vecinos.	Pesetas.	Céntimos.
Almaráz. . . . .	42	62	14
Berrueces. . . . .	124	183	46
Cabrerros del Monte. . . . .	116	171	63
Castromonte. . . . .	218	322	54
Medina de Rioseco. . . . .	1126	1665	95
Montealegre. . . . .	171	253	"
Moral de la Paz. . . . .	164	242	64
Morales de Campos. . . . .	111	164	23
La Mudarra. . . . .	104	153	87
Palacios de Campos. . . . .	165	244	12
Palazuelo de Vedija. . . . .	315	466	04
Peñaflor. . . . .	207	306	26
Pozuelo de la Orden. . . . .	107	158	31
S. Cebrian de Mazote. . . . .	170	251	52
S. Pedro del Atarce. . . . .	389	575	54
Santa Eufemia. . . . .	152	224	89
Tamariz. . . . .	135	199	74
Tordehumos. . . . .	414	612	52
Urueña. . . . .	205	303	30
Valdenebro. . . . .	172	254	48
Valverde de Campos. . . . .	154	227	85
Villabragima. . . . .	459	679	10
Villaesper. . . . .	37	54	74
Villafrechós. . . . .	390	577	01
Villagarcía de Campos. . . . .	222	328	46
Villalba del Alcor. . . . .	309	457	17
Villamuriel de Campos. . . . .	118	174	58
Villanueva de los Caballeros. . . . .	200	295	91
Villanueva de San Mancio. . . . .	102	150	91
Villardefrades. . . . .	211	312	18
Villavellid. . . . .	119	176	06
<b>Total. . . . .</b>	<b>6928</b>	<b>10250</b>	<b>15</b>

Valladolid 28 de Agosto de 1870. El Presidente, Eduardo de la Loma. Juan Callejo, Secretario.



DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 3 de Octubre próximo venidero á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta pública de los aprovechamientos forestales de los montes pertenecientes á la Comunidad de la villa y tierra de Cuellar, ante los Alcaldes de los pueblos donde radican dichas fincas, bajo el tipo que se expresa y con sugesion á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos.

PUEBLOS.	Productos que se enagenan.	TASACION.	
		Peset.	Cénts.
San Miguel del Arroyo.	Setenta hectólitros de fruto de piña albar del monte Llanillo de la Pililla, sito en la jurisdiccion de San Miguel del Arroyo. . . . .	150	"
	Catorce hectólitros del mismo fruto del monte Piñuelo sito en la jurisdiccion de San Miguel del Arroyo. . . . .	30	"
Montemayor. . . . .	Trescientos veintiocho hectólitros del mismo fruto de los montes La Fraila y San Macario, sito en el término jurisdiccional de Montemayor. . . . .	882	50
Quintanilla de Abajo. . . . .	Setenta hectólitros del fruto indicado, del monte Carrascales y Gato, sito en la jurisdiccion de Quintanilla de Abajo. . . . .	125	"
Santibañez de Valcorba. . . . .	Cuatro hectólitros de igual fruto del monte Valivierno, sito en la jurisdiccion de Santibañez de Valcorba. . . . .	12	50

Valladolid 17 de Setiembre de 1870.=El Gobernador Presidente, Eduardo de la Loma.=Juan Callejo, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 19 de Octubre próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Montemayor la subasta para la enagenacion de ciento cuarenta pinos procedentes de derribo por los vientos existentes en el monte Llano de la Pililla, tasados en doscientas diez y siete pesetas y setenta y cinco céntimos, con sugesion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento.

Valladolid 19 de Setiembre de 1870.=El Presidente, Eduardo de la Loma.=Juan Callejo, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 3 de Octubre próximo venidero, á las doce de su mañana, ante el Alcalde del pueblo de Vitoria, tendrá lugar la enagenacion de los productos forestales de los montes de sus propios bajo el tipo que se expresa, y con sugesion á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento.

Productos que se subastan.	TASACION.	
	Pset.	Cét.
Los pastos de invernía del monte Rebollar. . . . .	20	
Los pastos de invernía del monte Selladores, Navas y Enebrera. . . . .	57	50
El fruto de piña albar de este monte. . . . .	57	50
La caza de pluma del mismo monte. . . . .	20	

Valladolid 17 de Setiembre de 1870.=El Presidente, Eduardo de la Loma.=Juan Callejo, Secretario.

TERCERA SECCION.

*Don Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la plaza de Valladolid.*

Hace saber: que á peticion de los Síndicos del concurso voluntario de D. Antonio Diez Pedrero, vecino de esta Ciudad esta señalado el dia primero de Octubre próximo, á las once de su mañana, en las Casas Consistoriales de las misma, para el remate en venta del fruto de uva blanca pendiente en la ribera al pago de los Menores, que tiene su entrada por la calle de Capuchinos viejos, número diez y nueve; el cual ha sido graduado en treinta y seis cargas de á ocho ar-

robos, y tasado pericialmente al respecto de cuatrocientas cincuenta milésimas de escudo cada arroba, que arrojan un total de ciento veinte y nueve escudos seiscientas milésimas, tipo para la subasta, su pago al contado y en metálico.

Dado en Valladolid á veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos setenta.=Ramon Crespo y Vicente.=Por su mandado, Bernabé Gonzalez Rioja.

*Don Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.*

Hago saber: que habiéndose presentado en concurso voluntario en este Juzgado, D. Antonio Martin Fernandez, vecino de esta Ciudad, fabricante y espendedor de fósforos, solicitando quita y espera de sus acreedores, para tratar de esto, he señalado el dia diez y siete de Octubre próximo para la celebracion de la junta que tendrá lugar en el local de Audiencia de este Juzgado á las doce de su mañana, bajo apercibimiento á los que se crean con derecho, que no serán admitidos sinó presentan los documentos justificativos de su crédito en el dia y hora designados.

Dado en Valladolid á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta.=Ramon Crespo y Vicente.=Por su mandado, Felipe Redondo Muñoz.

*Don Pedro Sagastizabal, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Medina de Rioseco y su partido.*

Hallándose vacante en este Juzgado de ascenso en la provincia de Valladolid una de las Procuras del mismo, se anuncia por medio de este edicto para que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de Gobierno, dentro del término preciso de quince dias á contar desde el siguiente á la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Medina de Rioseco á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta.=Pedro Sagastizabal.=Por su mandado, Emeterio Albert.

*Don Miguel Gil y Vargas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.*

Por el presente hago saber: se venden judicialmente en pública subasta una casa situada en el pueblo de Montemayor, calle Real de Cuellar, señalada con el número veinte, retasada en seiscientos cincuenta escudos, y

una tierra en el término del mismo pueblo, al pago del prado Redondo, de cabida de tres obradas y media, justipreciada en doscientos setenta escudos, pertenecientes ambas fincas á los herederos de Fermin Martin, para con su valor hacer pago de ochocientos cincuenta y dos escudos ciento noventa y cuatro milésimas, importe de las rentas que han debido producir las fincas embargadas á Segundo y Tomás Sanz, vecinos del mismo pueblo, en seis años que estuvieron depositadas en poder de Fermin Martin, á consecuencia de la demanda ejecutiva propuesta en este Juzgado por D. Pedro Docal y Maseda, de esta vecindad, contra Segundo y Tomás Sanz.

El remate tendrá lugar el dia trece de Octubre próximo, á la hora de las doce, en una de las salas Consistoriales de esta capital, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Se convocan licitadores.

Dado en Valladolid á trece de Setiembre de mil ochocientos setenta.=Miguel Gil y Vargas.=Por mandado de S. S., Simon de Moneo.

*Don Miguel Gil y Vargas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.*

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Bernardo Nedeo Muñoz, casado, zapatero, de treinta y siete años de edad, vecino y residente últimamente en la Cistérniga, para que en el improrogable plazo de nueve dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á fin de hacerle saber el dictámen fiscal recaido en la causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones á su esposa Práxedes Rodriguez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta.=Miguel Gil y Vargas.=Por mandado de S. S., Victor G. Bendito Marqués.

*Don Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia de esta villa de la Mota del Marqués y su partido.*

Por el presente hago saber: que en la tarde del dia veintidos del pasado Agosto fué robado y maltratado Marcelino Martin, vecino de Adalia, en la carretera de esta villa á Valladolid por tres hombres desconocidos, cuyas señas se insertan á continuacion.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de autoridad, se sirvan proceder á la busca, captura y remision á mi disposicion de dichos sujetos: pues así lo tengo acordado en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo.



Mota del Marqués diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta.= Pedro del Castillo.=Federico García Casal.

*Sujetos que se citan.*

Uno como de 40 años, de estatura regular, bastante grueso, algo quebrado de color; vestía pantalon de pana azul, blusa del mismo color, sombrero negro basto, ancho de ala, alpargatas abiertas.

Otro como de veinticinco á treinta años, mas delgado y nn poco mas alto; vestía pantalon de paño negro, blusa azul, alpargatas abiertas y medias blancas, gorra con visera.

Y otro de la misma edad que el anterior poco mas ó menos, un poco mas bajo, que vestía pantalon, blusa azul y gorra.=G. Casal.

NUM. 1.095.

*D. José de la Barrera, Juez de primera instancia de este partido de Peñafiel.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Moralejos Hernandez, natural que dijo ser de la ciudad de Valladolid, sin residencia fija, mujer de Fermín García, residente en la actualidad en Fompedraza, para que dentro del término de veinte días comparezca en este Juzgado por medio de Procurador autorizado en forma á recoger la causa formada á su dicho marido por lesiones causadas á la misma, en atencion haberse mostrado parte en ella, y á efecto tambien de prestar cierta declaracion que tengo acordada; pues pasado que sea dicho término sin que se haya presentado se dará á la causa el curso que corresponda y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Peñafiel á doce de Setiembre de mil ochocientos setenta.=José de la Barrera.=Por su mandado, Norberto Delgado.

## CUARTA SECCION.

*Don Teodomiro Collazo, Jefe de la Administración económica de la provincia de Valladolid.*

Hago saber: Que hallándose vacantes los estancos de Ceinos, Torrecilla de la Torre, Salvador de Zapardiel y Rábano, y debiendo ser provistos con arreglo á lo dispuesto en reales órdenes de 9 de Julio de 1858 y 8 de Agosto de 1865, se hace notorio al publico para que los que quieran solicitarle y se hallen adornados de los requisitos que dichas reales órdenes previenen, dirijan sus solicitudes á esta Administración en el término de ocho dias, contados desde el de la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando los documentos originales ó copias debidamente autorizadas en que consten los servicios que aleguen, asi como certificacion de los Alcaldes del res-

pectivo domicilio de los recurrentes, en la que se acredite su aptitud legal, buena conducta y que cuentan con recursos suficientes para pagar al contado los efectos; previniéndose á la vez que no se dará curso á solicitud alguna que no se halle estendida en el papel sellado correspondiente, como asimismo los documentos que la acompañen.

Valladolid 20 de Setiembre de 1870.  
=Teodomiro Collazo.

## ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

### SECCION 1.ª=NEGOCIADO TERRITORIAL.

Los pueblos que á continuacion se expresan, han presentado en esta oficina sus respectivos expedientes para justificar la pérdida de la cosecha del año actual por efecto de la tenaz sequía que han sufrido.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia con objeto de que puedan exponer sobre el particular lo que se les ofrezca y parezca en cumplimiento de lo mandado en el art. 28 de la instruccion de 20 de Diciembre de 1847.

Valladolid 21 de Setiembre de 1870.  
=P. I. Maximino P. Vela.

### PUEBLOS.

Pedrajas de San Esteban.

Mayorga.

Herrin de Campos.

San Vicente del Palacio.

Villanubla.

Portillo.

Villanueva de los Infantes.

Villabragima.

Pesquera de Duero.

Ceinos.

Villabañez.

Valoria la Buena.

Velliza.

Urueña.

Tamariz.

Torrebaton.

Piña de Esgueva.

Marzales.

Lagana de Duero.

Cigales.

Ciguñuela.

Castrillo de Tejeriego.

Morales de Campos.

Anusquillo.

## ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

La Direccion general del Tesoro público, con fecha 16 del actual, me dice lo siguiente:

«En el Sorteocelebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Gertrudis Moreno hija de D. Tomás, vecino de Anchuras, muerto en el campo del honor.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Valladolid 19 de Setiembre de 1870.  
=Teodomiro Collazo.

## QUINTA SECCION.

NUM. 1.111.

### Alcaldía constitucional de Berceruelo.

Anunciada por segunda vez vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se ha presentado en el término marcado por la ley el único aspirante que á continuacion se expresa:

D. Mariano Alonso Torices, Maestro de instruccion primaria de este pueblo sin documentacion.

En cumplimiento del art. 101 de la ley municipal se hace público por medio del presente edicto para que en los quince dias siguientes al de su publicacion en el *Boletín oficial* puedan presentarse en la Secretaría del mismo Ayuntamiento las reclamaciones que se crean conducentes contra la aptitud legal del aspirante.

Berceruelo 14 de Setiembre de 1870.  
=El Alcalde, Nicolás del Caño.

NUM. 1.115.

### Ayuntamiento constitucional de Serrada.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento de esta Villa por el gremio de labradores para arrendar el pasto de pampana y hoja del viñedo de este término jurisdiccional, de la pertenencia de aquellos; al efecto se señala para su remate el Domingo 25 del corriente de once á doce de su mañana en la sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que se manifestará en el acta.

Serrada 17 de Setiembre de 1870.  
=El Alcalde, Leon José Moyano.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### Administracion del Patrimonio que fué de la Corona, Valladolid.

Se arrienda en pública licitacion por término de seis años, y bajo el tipo de ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos en cada uno, el derecho de pesca en el Rio Pisuerga, correspondiente al expresado Patrimonio.

El pliego de condiciones, base de la subasta, se halla de manifiesto en el despacho de esta Administración, Calle del Leon, núm. 8, y en la misma oficina tendrá lugar el remate el dia 9 de Octubre próximo venidero á hora de las doce, previniéndose que para tomar parte en la anunciada subasta es indispensable la consignacion de setenta y cinco pesetas.

Valladolid 20 de Setiembre de 1870.  
=Timoteo Gamazo.

## ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS.

A PAGAR.

En Junta general ordinaria de 15 de Mayo de 1870, se acordó exigir á los Sres. Colegiales un dividendo de dos pesetas cincuenta céntimos, como partida del presupuesto de ingresos en el presente año económico de 1870 á 1871; y en Junta de Gobierno de 25 del mismo año se acordó señalar para la exaccion del dividendo desde 15 de Setiembre de 1870 hasta 31 de Enero de 1871; y que se insertase como nota en las listas para evitar que los Sres. Colegiales sufran los perjuicios marcados en la Real orden de 21 de Agosto de 1847.

Valladolid 21 de Setiembre de 1870.  
=El Secretario, José Llinás de Andreu.

## MANUAL

## DE ANATOMIA PATOLÓGICA GENERAL Y APLICADA

Por Ch. HOUEL, profesor agregado de la facultad de Medicina de París, conservador del Museo Dupuytren, miembro de las Sociedades de cirugía, de biología y anatómica; traducido al castellano de la última edición francesa por D. Estéban Sanchez Ocaña, doctor en medicina y cirugía, profesor clínico por oposicion de la facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, etc.

Esta obra constará de un tomo en 8.º prologado de unas 600 páginas, buena impresion y buen papel. Se ha repartido la primera parte que consta de 336 páginas; la segunda y última saldrá en Octubre de 1870. Precio de la obra completa: en rústica 9 pesetas en Madrid y 10 pesetas en provincias; encuadernado en tela á la inglesa, 10 pesetas en Madrid y 11 pesetas en provincias, franco de porte.

Se suscribe en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Topete, número 8, Madrid. En la misma librería se hallará un magnífico surtido de obras españolas y extranjeras de medicina y ciencias accesorias. Tambien recibe semanalmente las nuevas publicaciones. En provincias, se suscribe á dicha obra en las principales librerías.

En la noche del 17 al 18 del corriente mes desaparecieron del campo del Henar dos caballerías menores, la una de 7 años de edad, pelo negro, de cinco cuartas y media menos dos dedos de alzada, con una S hecha á hierro en la nariz; y la otra de 3 años de edad, alzada cinco cuartas y media poco mas ó menos, pelo cano, estrella blanca en la frente, con un lunar blanco en la parte derecha y descalza de los cuatro extremos.

La persona que sepa de su paradero se servirá dar aviso á los dueños de las mismas Eusebio Martín y Tomás García, vecinos de Fompedraza.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO,  
Calle de la Obra, núm. 8.